



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00417-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, informándole que el curador ad litem de la demandada fue notificado y contestó la demanda. Además, la parte demandante aportó con la demanda valoración de apoyos y una entrevista semi estructurada efectuada por la entidad ASSISE SAS a la presunta discapacitada MARITZA ELENA OSORIO AYALA.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Marzo 15 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 03 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 157c2f652625ddb5987b0d99fd0c078946d78c4e56bda708ecacf8c8df35719c  
Documento generado en 15/03/2024 04:34:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00417-00

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En efecto el curador ad litem de la demandada fue notificado y contestó la demanda. Además, la parte demandante aportó con la demanda valoración de apoyos y una entrevista semi estructurada efectuadas por la entidad ASSISE SAS a la presunta discapacitada MARITZA ELENA OSORIO AYALA.

Siendo procedente de conformidad con el art. 37 num. 6 de la Ley 1996 de 2019, del informe de valoración de apoyos se correrá traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- CORRER traslado del informe de valoración de apoyos efectuada por la entidad ASSISE SAS a la presunta discapacitada MARITZA ELENA OSORIO AYALA, por el término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de conformidad con el art. 37 num. 6 de la Ley 1996 de 2019 y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Mar.15/24

Juzgado Tercero de Familia  
Oral de Barranquilla

Estado No. 047

Fecha: 18 de Marzo de 2024

Notifico auto anterior de fecha  
15 de Marzo de 2024

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb2fc0dfd0343bdf7f824659eaf4d56cb3f97582734e7b8c457f7b6b8b628f6**  
Documento generado en 15/03/2024 02:19:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**